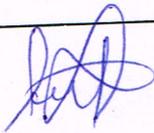
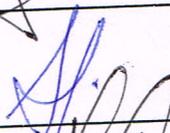
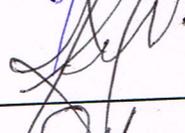


GUIA DE REMISION N° 194 /2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 13 de julio de 2012

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 194 /2012-AG-PEBPT-DE**, de fecha 13 de julio de 2012, la misma que resuelve:

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura del PEBPT, Dirección de Estudios y Supervisión, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica, Operador del SEACE, Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; así como al Órgano de Control Institucional del PEBPT, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	13 JUL 2012	17:00pm	
DIRECCION DE ESTUDIOS Y SUPERVISION	13 JUL 2012	3:20 P	
OFICINA DE ADMINISTRACION	13 JUL 2012	15:10	
OFICNA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION	13.07.2012	15:25	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	13 JUL. 2012	16:40	
OPERADOR DEL SEACE	10 3 JUL 2012		
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	17 JUL. 2012	11:03 pm	

MINAG - PEBPT
 Dirección Ejecutiva

GUIA DE REMISION N° 194 /2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 13 de julio de 2012

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 194 /2012-AG-PEBPT-DE**, de fecha 13 de julio de 2012, la misma que resuelve:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, los Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra "Instalación de Toma Directa y Obras de Protección, Grúa Puente de la Sala de Máquinas, línea de bombeo N° 4 y equipo complementario, en el Sistema de Captación de la Irrigación Puerto el Cura- Tumbes- Código SNIP 204956", con un Valor Referencial de S/ 7'992,316.85 (Siete Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Trescientos Dieciséis con 85/100 Nuevos Soles), Incluidos IGV, con un plazo de 470² días calendarios, bajo la Modalidad de Contrata Por Concurso Oferta; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

N°	DESCRIPCION	VALOR REFERENCIAL	TOTAL
1	Elaboración de Expediente Técnico	S/. 166,477.26 Ciento sesenta y seis mil cuatrocientos Setenta y siete con 26/100 Nuevos Soles	S/.7'992,316.85 Siete millones novecientos noventa y dos mil trescientos dieciséis con 86/100 nuevos soles
2	Ejecución de la obra	S/. 7'825,839.59 Siente millones ochocientos veinticinco mil ochocientos treinta y nueve con 59/100 nuevos soles	

MINAG - PEBPT 060
 Dirección Ejecutiva

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION del PEBPT, iniciar las acciones administrativas en la etapa de programación y formulación del presupuesto del año fiscal 2013 para la culminación del proyecto, a efecto de poder ejecutar lo dispuesto el en Artículo Primero de la presente Resolución; tal como lo establece el Artículo 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado- D.S N° 184-2008-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Administración del PEBPT, alcanzar la propuesta de los Miembros del Comité Especial que tendrán a cargo el Proceso de Selección tal como lo establece el Artículo 27 del (RLCE) Decreto Supremo N° 1842008-EF; debiendo observar y teniendo presente además lo dispuesto en el artículo 53 del (RLCE)-Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Directiva N° 001-2011-OSCE/CD Aprobado mediante Resolución N° 159-2011OSCE/PRE de fecha 07 de Marzo del 2011, Opinión Técnica Normativa N° 037-2009 DTN y Opinión Técnica Normativa N° 004-2012 DTN.

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES



Resolución Directoral N° 194 /2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 13 JUL 2012

VISTO:

Informe N° 091/2012-AG-PEBPT-D.INF-EMN de fecha 09 de Julio del 2012, Informe N°088/2012-AG-PEBPT-D.INF de fecha 09 de Julio del 2012, Nota de Envío N° 1516/2012 de fecha 09 de Julio del 2012, Informe N° 035/2012-AG-PEBPT-OPP de fecha 22 de Mayo del 2012, Informe N° 354/2012-AG-PEBPT-OAJ de fecha 11 de Julio de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura, que cuenta con autonomía técnica económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango Tumbes;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley 27444 -, las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, a través del Informe N° 091/2012-AG-PEBPT-D.INF-EMN de fecha 09 de Julio del 2012, el Ing. Enrique Maceda Nicolini, alcanza al Director de Infraestructura del PEBPT, la absolución de las observaciones a los Términos de Referencia para la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra "Instalación de Toma Directa y Obras de Protección, Grúa Puente de la Sala de Máquinas, línea de bombeo N° 4 y equipo complementario, en el Sistema de Captación de la Irrigación Puerto el Cura- Tumbes", recomendando solicitar su respectiva aprobación mediante Resolución Directoral;

Que, mediante Informe N°088/2012-AG-PEBPT-D.INF de fecha 09 de Julio del 2012, el Director de Infraestructura del PEBPT, Solicita al Director Ejecutivo la Aprobación de los Términos de Referencia para la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra "Instalación de Toma Directa y Obras de Protección, Grúa Puente de la Sala de Máquinas, línea de bombeo N° 4 y equipo complementario, en el Sistema de Captación de la Irrigación Puerto el Cura- Tumbes- Código SNIP 204956", con un Valor Referencial de S/ 7'992,316.85 (Siete Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Trescientos Dieciséis con 85/100 Nuevos Soles), Incluidos IGV, con un plazo de 470 días calendarios , bajo la modalidad de Contrata Por Concurso Oferta;

Que, mediante Informe N° 035/2012-AG-PEBPT-OPP de fecha 22 de Mayo del 2012, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación del PEBPT, Informa al Director de Infraestructura del PEBPT, sobre la Disponibilidad Presupuestal del costo de inversión del proyecto que asciende a la suma de S/ 8'750,557.00 (Ocho Millones Setecientos Cincuenta Mil Quinientos Cincuenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles) - Según el Formato del SNIP-03 Ficha del Registro del Banco de Proyectos-



072
Dirección Ejecutiva
MINAG - PEBPT

59
MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva

Resolución Directoral N° 194 /2012-AG-PEBPT-DE

informando además que la Estructura Analítica del Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2012, se ha considerado una asignación Presupuestal de S/ 5' 879,980.00 (Cinco Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles) y como el plazo de ejecución de la obra, excede al ejercicio fiscal 2012, deja constancia que el saldo presupuestal para la culminación del proyecto será considerado en la etapa de programación y formulación del presupuesto del año fiscal 2013, según lo establecido por el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.¹

Que, mediante Nota de Envío N° 1516/2012 de fecha 09 de Julio del 2012; el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, proyectar la resolución Directoral según corresponda;

Que, el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado; establece que: La presente norma contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado – sobre la Especialidad de la Norma: establece que: El presente Decreto Legislativo y su Reglamento prevalecen sobre las normas de derecho público y sobre aquellas de derecho privado que le sean aplicables (...), Asimismo el Artículo 4° literal d) Principio de Imparcialidad del referido Decreto prescribe que los acuerdos y resoluciones de los funcionarios y órganos responsables de las contrataciones de la Entidad, se adoptarán en estricta aplicación de la presente norma y su Reglamento;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Que, conforme al Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado los Términos de Referencia son la **"Descripción, elaborada por la Entidad, de las características técnicas y de las condiciones en que se ejecutará la prestación de servicios y de consultoría."**

Que, mediante Informe N° 354/2012-AG-PEBPT-OAJ de fecha 11 de Julio de 2012, la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT opina favorablemente por la Aprobación de los Términos de Referencia para la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra **"Instalación de Toma Directa y Obras de Protección, Grúa Puente de la Sala de Máquinas, línea de bombeo N° 4 y equipo complementario, en el Sistema de Captación de la Irrigación Puerto el Cura- Tumbes- Código SNIP 204956"**, con un Valor Referencial de S/ 7'992,316.85 (Siete Millones Novecientos Noventa y Dos Mil

¹ Artículo 18 del (RLCE) Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que: Una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente. Para su solicitud, deberá señalarse el periodo de contratación programado.

En caso que las obligaciones de pago a cargo de las Entidades se devenguen en más de un (1) año fiscal, sea porque los contratos de las que se derivan tengan un plazo de ejecución que exceda el año fiscal correspondiente a aquel en que se convocó el proceso o porque dicho plazo de ejecución recién se inicia en el siguiente año fiscal, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, deberá otorgar la certificación por el año fiscal vigente, así como la constancia sobre que el gasto a ser efectuado será considerado en la programación y formulación del presupuesto del año fiscal que corresponda.

Al certificar la disponibilidad presupuestal solicitada, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, deberá señalar la fuente de financiamiento, la cadena funcional programática y del gasto y el monto al cual asciende la certificación con las anotaciones que correspondan.

Resolución Directoral N° 194 /2012-AG-PEBPT-DE

Trescientos Dieciséis con 85/100 Nuevos Soles), Incluidos IGV, con un plazo de 470 días calendarios , bajo la Modalidad de Contrata por concurso Oferta;

Que, de conformidad con el literal f), del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe: "Son funciones del Director Ejecutivo, las siguientes: ...Formular y proponer al Ministerio de Agricultura los planes, programas y presupuestos para el desarrollo integral del Proyecto Especial...". Por su parte, el literal l), del artículo 11° del mencionado reglamento prescribe: "...Dictar las Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, siempre que estas no contengan normas de carácter general;...".

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 214-2012-AG publicada el 21 de Junio del 2012 y con el visado de la Dirección de Infraestructura, Dirección de Estudios y Supervisión; Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, los Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra "Instalación de Toma Directa y Obras de Protección, Grúa Puente de la Sala de Máquinas, línea de bombeo N° 4 y equipo complementario, en el Sistema de Captación de la Irrigación Puerto el Cura- Tumbes- Código SNIP 204956", con un Valor Referencial de S/ 7'992,316.85 (Siete Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Trescientos Dieciséis con 85/100 Nuevos Soles), Incluidos IGV, con un plazo de 470² días calendarios, bajo la Modalidad de Contrata Por Concurso Oferta; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

N°	DESCRIPCIÓN	VALOR REFERENCIAL	TOTAL
1	Elaboración de Expediente Técnico	S/. 166, 477.26 Ciento Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con 26/100 Nuevos Soles	S/. 7'992,316.85 Siete Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Trescientos Dieciséis con 85/100 Nuevos Soles
2	Ejecución de la obra	S/. 7'825, 839.59 Siete Millones Ochocientos Veinticinco Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 59/100 Nuevos Soles	

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION del PEBPT, iniciar las acciones administrativas en la etapa de programación y formulación del presupuesto del año fiscal 2013 para la culminación del proyecto, a efecto

2 PLAZO DE ELABORACION Y EJECUCIÓN DE LA OBRA

El tiempo total para la elaboración del Expediente Técnico es de 60 días calendarios; el tiempo total para la revisión y aprobación del expediente técnico es de 30 días calendarios, y el tiempo para la ejecución de la obra es de 320 días, el tiempo para la liquidación de la obra es de 60 días calendarios, que suman un total de 470 días calendarios.

Resolución Directoral N° 194/2012-AG-PEBPT-DE

de poder ejecutar lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución; tal como lo establece el Artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado- D.S N° 184-2008-EF.

036
MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la **Oficina de Administración del PEBPT**, alcanzar la propuesta de los Miembros del Comité Especial que tendrán a cargo el Proceso de Selección tal como lo establece el Artículo 27 del (RLCE) Decreto Supremo N° 184-2008-EF; debiendo observar y teniendo presente además lo dispuesto en el artículo 5° del (RLCE)-Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Directiva N° 001-2011-OSCE/CD Aprobado mediante Resolución N° 159-2011-OSCE/PRE de fecha 07 de Marzo del 2011, Opinión Técnica Normativa N° 037-2009 DTN y Opinión Técnica Normativa N° 004-2012DTN.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura del PEBPT, Dirección de Estudios y Supervisión, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica, Operador del SEACE, Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; así como al Órgano de Control Institucional del PEBPT, para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese



Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing° Carlos Mario Azurín Gonzales
Director Ejecutivo (e)



³ Artículo 5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El Comité es el Órgano colegiado(...) debiendo ser profesionales y/o técnicos profesionales debidamente certificados, debiendo reunir como mínimo los siguientes requisitos: 1.- Capacitación Técnica en contrataciones públicas o gestión logística en general, no menos a 80 horas lectivas. 2. Experiencia laboral en general, no menor a 3 años. 3.- Experiencia laboral en materia de contrataciones públicas o logística privada no menor de 1 año.